



“El Río Atuel también es Pampeano”.

“NO al Portezuelo en manos de Mendoza”.

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RANCUL

Rancul, La Pampa. 27 de agosto de 2024.

### ORDENANZA N° 170/2024

#### VISTO:

- Los múltiples inconvenientes que ocasiona el tránsito de camiones y cargas pesadas en el acceso principal a la localidad y en las calles Alvear, Maipú, Colón y Roque Sáenz Peña para los peatones y vecinos del lugar;  
y

#### CONSIDERANDO:

- Que a raíz de que se ha extendido la población hacia esos sectores, en donde habitan muchas familias con niños, se pueden ocasionar graves accidentes, además de provocar ruidos y deterioros de las calles;
- Que se hace necesario modificar la reglamentación vigente mediante la cual se dispusiera la circulación de este tipo de vehículos por estas arterias;

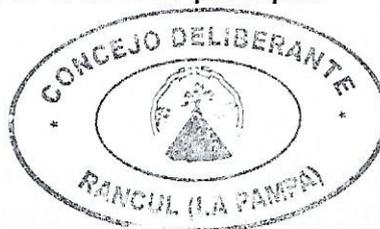
#### POR ELLO

### EL CONCEJO DELIBERANTE RANCUL

### SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1.-** Determinése el ingreso y egreso de camiones y todo transporte de carga pesada a nuestra localidad; por el lado ESTE, denominado camino vecinal 105 “B” de Ruta Nacional N° 188 al sur, hasta las vías del ferrocarril norte y camino vecinal 102 “A” denominado 5 de Septiembre; y por el lado OESTE el camino vecinal 115 “B” hasta vías de ferrocarril y camino 102 “A” denominado 5 de Septiembre.-

**ARTÍCULO 2.-** Prohibase el ingreso y egreso de medios de transportes de carga pesada y maquinaria agrícola por el acceso principal.-





“El Río Atuel también es Pampeano”.  
“NO al Portezuelo en manos de Mendoza”.

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RANCUL

**ARTÍCULO 3.-** En caso de infringir con los artículos estipulados en la presente ordenanza, será sancionado por El Código de Faltas Municipal vigente.-

**ARTÍCULO 4.-** Realícese una campaña de concientización por los medios de comunicación local, previo a la fecha que regirá la presente.-

**ARTÍCULO 5.-** Colóquese arcos delimitadores de altura en la bajada OESTE sobre la calle Alvear de la Ruta Nacional N° 188; como así también en la calle Colón en la intersección con el acceso pesado OESTE (cementerio); en la bajada a la calle Roque Sáenz Peña y al finalizar la zona urbana de la calle Maipú sobre el lado ESTE.-

**ARTÍCULO 6.-** Deróguese toda normativa anterior referente a la circulación del tránsito pesado local.-

**ARTÍCULO 7.-** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, archívese.-

  
CAROLINA MOLINA  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
CARINA GONZALEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



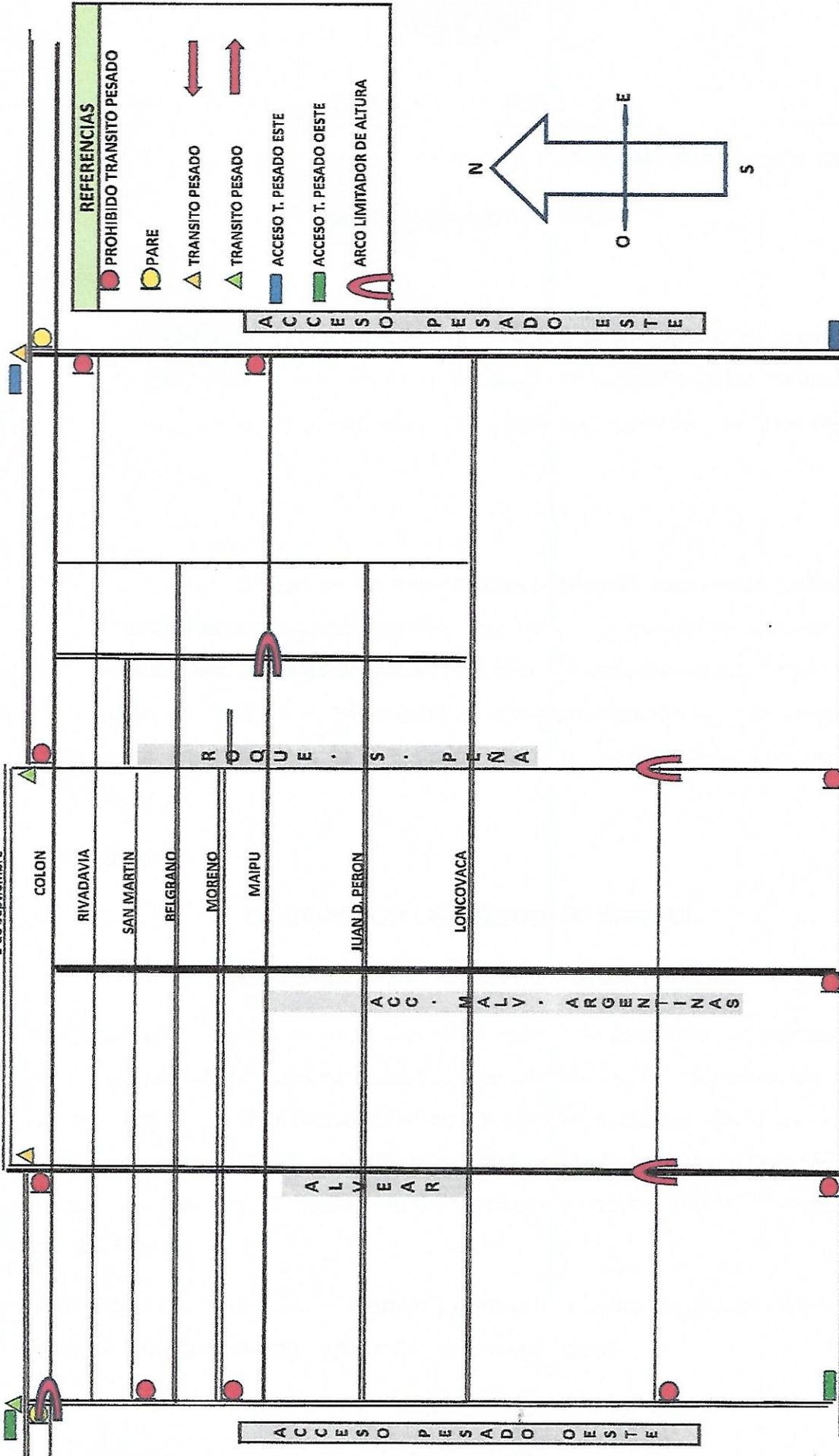
  
HERNÁN JOSÉ SVIRANO  
PRESIDENTE  
MUNICIPALIDAD DE RANCUL

Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 698/2024  
con fecha 03 de Septiembre de 2024.

Asentada en el libro de Promulgaciones. Folio 875

ORDENANZA MUNICIPAL N° 170/24 - ACCESOS TRANSITO PESADO A RANCUL

5 de Septiembre



RUTA NACIONAL N° 188

NUEVA GALIA

